

**N° de Solicitud:**  
**ISDEM-2015-22**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil quince.

**I. CONSIDERANDOS:**

- El día diecinueve de agosto del presente año, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico, por el señor [REDACTED], de mayor de edad, de Nacionalidad [REDACTED], portador de su Carnet de Residencia número [REDACTED], actuando en su calidad de personal; quien solicitó la información que se detalla a continuación: **La lista activa de consultores persona Natural y Jurídica del Proyecto de Fortalecimiento de Gobierno Locales con Fondos de Convenio de Préstamo: BIRF 7916-SV que ofertan servicio profesionales en la temática de: Elaboración de Plan Municipal de Gestión de Riesgo y Elaboración de Plan de Rescate Financiero.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle a la Gerencia de Desarrollo Municipal del ISDEM, en el cual se me remite lo siguiente: **El ISDEM, no contrata a los consultores que trabajan en los procesos de elaboración ya sea de “Planes de Réscate Financiero, Planes de Gestión de Riesgo o Planes Estratégicos Participativos, debido que estos es responsabilidad de FISDL y en algunos caso de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP (PFGL).**

De conformidad a lo establecido en los arts. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, como Oficial de Información, estoy facultada para orientarle en la búsqueda de su información, y con respecto a la información solicitada, podría consultar con las siguientes entidades públicas: FISDL y Unidad Ejecutora del Proyecto (PFGL) adscrita al Ministerio de Hacienda, por lo que le brindamos los datos de los Oficiales de Información, a efectos de consultar sobre lo requerido:

**a) Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. FISDL**

Oficial de Información: **Lic. Roberto Molina**

Atención presencial: los lunes, miércoles y viernes en sede San Jacinto, ubicada en la 10ª Ave. Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, frente a ex casa Presidencial, San Salvador. Los martes y jueves en sede de Santa Elena ubicada en el Boulevard Orden de Malta No. 470, Urbanización Santa Elena, Municipio de Antiguo Cuscatlán (conocido como ex SICCA). Horario de atención es de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

**[oir@fisdl.gob.sv](mailto:oir@fisdl.gob.sv)**

Fijo: 2133-1309 / Móvil Institucional: 7850-4654

**b) UEP adscrita a Ministerio de Hacienda**

Oficial de Información: **Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.**

Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.

Correo Electrónico: **[oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv)**

Teléfono: 2244-3830

### Horario de atención

De Lunes a Viernes: de 7:30 a.m. - 12:00 m. y de 12:40 p.m. - 3:30 p.m.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la LAIP.
- c) Redireccionese a FISDL y UEP adscrita al Ministerio de Hacienda.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.

  
Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.